

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 1980

Nº 19.214

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 27 de 5 de noviembre de 1980, celebrado entre la Nación e Inmobiliaria Los Angeles, S. A.

Contrato Nº 28 de 5 de noviembre de 1980, celebrado entre Nación y Máquinas Franqueadoras, S. A.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### CONTRATO No. 27

Entre los suscritos a saber: Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES, varón, panameño, casado, mayor de edad, economista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-113-48, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra el señor HARALAMBOS TZANETATOS, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 10-309 en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Anónima de este domicilio denominada "INMOBILIARIA LOS ANGELES, S.A.", a quien en adelante se llamará EL ARRENDADOR, convienen en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara EL ARRENDADOR, que es dueño de la Finca distinguida en el Registro Público con el No. 37511 inscrita al folio 597 del tomo 633, asiento 107,867 bis, que consiste en terreno y edificio sobre el construido, ubicado en Calle 50 y Calle 88 San Francisco de la Caleta, frente al Templo de la Virgen de Guadalupe.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR da en arriendo a LA NACION, un local comercial ubicado en la primera planta, del edificio, mencionado en la cláusula anterior, que comprende un área total de 2,294 metros cuadrados (Dos mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados) incluyendo un Mezanine sobre dicha planta. Así mismo, un espacio para estacionamiento de automóviles y camiones, frente al edificio en Calle 50.

TERCERA: Los lugares a que se refiere el presente contrato, serán destinados por LA NACION para el uso de las oficinas de Aduanas, incluyendo depósitos de mercancías bajo custodia de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de Panamá.

CUARTA: EL ARRENDADOR se compromete así mismo, a recibir por su cuenta todas aquellas instalaciones, divisiones y demás, de acuerdo con las estipulaciones que indique LA NACION, así como las instalaciones eléctricas y demás.

QUINTA: LA NACION, pagará a el ARRENDADOR por concepto de alquiler la suma de CUATRO MIL CATORCE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/4,014.-50) mensuales, la cual se cargará a la partida No. 0,06.-0,07,01,04-100 del Presupuesto Nacional.

El canon de arrendamiento así convenido lo pagará LA NACIONAL a EL ARRENDADOR por mensualidades vencidas.

SEXTA: LA NACION se obliga a pagar por su cuenta durante todo el tiempo de duración de este contrato la cuenta de energía eléctrica de su consumo.

SEPTIMA: EL ARRENDADOR se obliga a pagar el Impuesto de Inmuebles y suministrará, el servicio de agua.

OCTAVA: El término de duración de este Contrato será por un período de un año, iniciándose el 1o. de octubre de 1980. Este contrato está sujeto a prórroga por mutuo consentimiento.

NOVENA: LA NACION no podrá subarrendar el local ni destinarlo a uso distinto para el cual le fue arrendado, sin previa autorización escrita a EL ARRENDADOR.

DÉCIMA: A este Contrato se le adherirán timbres por valor de B/49,15 según lo normado por el Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMA PRIMERA: Este contrato podrá ser rescindido por LA NACION, quien lo manifestará por escrito, a EL ARRENDADOR con una antelación no menor de tres (3) meses, a la terminación del plazo del Contrato. Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las que señale el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

a. La muerte del Contratista en los casos en que ésta debe producirse la extinción del contrato conforme al Código Civil.

b. La formación de concurso de acreedores al contratista.

c. El incumplimiento del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: Este contrato necesita para su validez de las firmas del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia de todo lo anterior, en señal de aceptación y conformidad, se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de 1980.

POR LA NACION

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

**HUMBERTO SPADAFORA P.**  
DIRECTOR

## OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B.18.00  
Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00

**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

**DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

**POR EL CONTRATISTA**  
**HARALAMBOS TZANETATOS**

Presidente de Inmobiliaria Los Angeles.  
**REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL**  
**DE LA REPUBLICA**

Panamá, 6 de Nov. de 1980

## REFRENDO:

**LICDO. DAMIAN CASTILLO DURAN**  
Contralor General de la República

**REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO -**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Panamá, 6 de Nov. de 1980

## APROBADO

**DR. ARISTIDES ROYO SANCHEZ**  
Presidente de la República

**DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

## CONTRATO No. 28

Entre los suscritos a saber: SU EXCELENCIA Doctor  
**ERNESTO PEREZ BALLADARES**, varón, mayor de edad,  
panameño, casado, economista portador de la cédula de  
identidad personal No. 6-113-48, en su condición de Minis-  
tro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación de

LA NACION, por una parte, quien en lo sucesivo se deno-  
minará EL MINISTERIO y por la otra, el señor **JORGE I-**  
**SAAC OROZCO JR.**, varón, mayor de edad, panameño, ca-  
sado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-  
74-950 en su carácter de Gerente y Apoderado Legal de  
la Sociedad Anónima denominada "MAQUINAS FRAN-  
QUEADORAS, S.A." sociedad inscrita en el Registro Pú-  
blico, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 430, folio  
408, asiento 95374, quien en adelante se llamará EL CON-  
TRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente Con-  
trato, de Arrendamiento, bajo las siguientes cláusulas:

## PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a:

a. Dar en arrendamiento e instalar en el Ministerio de  
Hacienda y Tesoro una (1) máquina copiadora que se des-  
cribe así: modelo 458, serie 13.34, marca Pitney Bowes,  
la máquina es propiedad exclusiva del Contratista. La ins-  
talación de la "Máquina" así como los riesgos y gastos  
de transporte, corren por su propia cuenta. Sin embargo,  
la instalación eléctrica será por cuenta del Ministerio,

b. Mantener la máquina arrendada en buen estado me-  
cánico y de funcionamiento, siendo de su única y exclusi-  
va competencia hacer las reparaciones y ajustes que  
sean necesarios.

c. Cambiar y sustituir partes, como también hacer las  
reparaciones que se originen del uso normal de la máqui-  
na.

d. Prestar servicios de reparación y mantenimiento du-  
rante los días y horas oficiales de trabajo del CONTRA-  
TISTA.

## SEGUNDA: El Ministerio se obliga a:

a. Pagar al contratista o a quien sus derechos repre-  
sente por concepto de canon de arrendamiento de la má-  
quina copiadora, la suma de ciento cincuenta balboas (B/  
150.00) además de B/ 7.50 de I.T.B.M. (3%) lo que hace  
un gran total a pagar mensualmente de B/ 157.50, para  
reproducir 2,000 copias. Dicho pago se imputará a la par-  
tida No. 0.06.0.02-.02.02.100 del actual presupuesto de  
Rentas y Gastos.

b. No ocultar ni permitir que sea ocultada ni alterada  
en ninguna forma, la placa de identificación y marca de  
la máquina arrendada.

c. Hacer los pagos al Contratista por mensualidades  
vencidas, previa presentación de la cuenta correspondien-  
te. No se entenderá modificado este contrato en sus tér-  
minos y condiciones cuando el pago se haga en fecha dis-  
tinta a la estipulada.

TERCERA: El uso de la máquina copiadora se concede  
en forma exclusiva al Ministerio de Hacienda y Tesoro.  
En consecuencia, EL MINISTERIO no podrá bajo ningún  
concepto dar en subarriendo la máquina objeto de este  
contrato, así como tampoco ceder, ni traspasar en modo  
alguno sus derechos al uso de la máquina.

CUARTA: La ausencia eventual o permanente de co-  
rriente eléctrica en el local de instalación, así como la  
descomposición o fallas de la máquina por causas no im-  
putables al CONTRATISTA, no serán motivo para que el  
MINISTERIO deje de cumplir con las obligaciones contraí-  
das en este Contrato.

QUINTA: La duración de este Contrato es por el tér-  
mino de un (1) año, contado a partir del día 10. de enero  
de 1981 al 31 de diciembre de 1981.

Este contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las  
partes, manifestada por escrito, con 30 días de anticipación.

a la fecha de vencimiento del mismo y por periodos similares.

SEXTA: Serán causales de resolución del presente Contrato:

a. La violación de cualesquiera de las cláusulas antes descritas;

b. El mutuo consentimiento de las partes.

De igual manera serán causales de Resolución Administrativa, las que señale el artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del CONTRATISTA, en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de acreedores al Contratista; y

3. El incumplimiento del contrato.

SEPTIMA: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B. 1.35, según el artículo 867 del Código Fiscal

OCTAVA: Este Contrato para su validez necesita de la firma del Señor Presidente de la República y del refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá... al primer (1o.) día del mes de enero de 1980.

POR LA NACION

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL CONTRATISTA

JORGE ISAAC OROZCO JR.  
Gerente y Apoderado Legal  
de Máquinas Franqueadoras S.A.

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
Panamá de 1980

REFRENDADO:

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA -- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - ORGANO EJECUTIVO

panamá, 6 de noviembre de 1980

APROBADO:

DR. ARISTIDES ROYO SANCHEZ  
Presidente de la República

Ministro de HACIENDA Y TESORO  
DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 9700 del 24 de octubre de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "BODEGA 55", ubicado en el Sector 18, Nuevo Veranillo, #18-121, del Distrito de San Miguelito de esta ciudad, al señor HAU KWOK SING.

Panamá, 26 de noviembre de 1980.

Atentamente,  
JOSE CHAN LOPEZ  
Cédula No. 8-170-693

L159798

(2a. publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 79

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a JOAQUIN DOMINGUEZ DIAZ JR. a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS: En consecuencia, el suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOAQUIN DOMINGUEZ DIAZ JR., varón, panameño, panadero, nacido el 21 de agosto de 1947, con residencia en Alcañal No. 146 calle central, con cédula de I.P. No. 8-149-113, hijo de Josefina Díaz y Joaquín Domínguez; por infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Judicial. Asimismo se..... Se concede al fiador el término de cinco (5) días para presentar a su fiado.

Fundamento Legal: Ordinal 2o. del Artículo 2137 y 2147 del Código Judicial; Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

COPIESE, NOTIFIQUESE.

(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado, Juez Quinto del Circuito.

(fdo) Rogelio A. Saltarín, Secretario".

Se advierte al sindicado JOAQUIN DOMINGUEZ DIAZ JR., que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.

Licdo. FLORENCIO BAYARD A.  
Juez Décimo Primero del Circuito

Licdo. Rogelio A. Saltarín  
Secretario

(Oficio 1363)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio CITA a cualquier colindante desconocido, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en la demanda especial sobre DESLINDE Y AMOJONAMIENTO del perímetro a la Finca No. 5528, inscrita al Folio 274, del Tomo 870 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, Corregimiento de Puerto Pilón y conocida como parcela de RIO ALEJANDRO, instaurada por INMOBILIARIA TAGAROPULOS S. A., en su condición de propietaria de esta, según Certificado del Registro Público, que dice:-

" LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ CON VISTA EL MEMORIAL QUE ANTECEDE, CERTIFICA.- Que al tomo 222, folio 511, asiento 52,698 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada INMOBILIARIA TAGAROPULOS, S.A. desde el 18 de agosto de 1951; actualizada a ficha 016368, rollo 744, Imagen 0158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil). Que su Presidente y Representante Legal lo es la señora STAMATULA DE TAGAROPULOS. Que la sociedad denominada INMOBILIARIA TAGAROPULOS S.A. es dueña de la finca No. 5528 inscrita al Folio 274 del tomo 870, Sección de Propiedad, Provincia de Colón. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres y veinte de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. (FDO) LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ CERTIFICADORA.

OTRO SI: Se hace constar que los linderos y las Medidas de la Finca No. 5528 son las siguientes: LIDEROS: Norte, Inmobiliaria Tagaropulos, S.A. Sur, tierras Nacionales: Este, tierras Nacionales y Oeste, tierras Nacionales. Medidas: ocupa una extensión superior de 69 hectáreas con 6,000 metros cuadrados. Panamá, 30 de julio de 1979.-

(FDO) LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ, CERTIFICADORA.

Se advierte a las personas interesadas de conformidad con el artículo 1444 del Código Judicial, que no se suspenderá las practicas del DESLINDE Y AMOJONAMIENTO por falta de asistencia de algunos de los colindantes.

Por tanto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1443 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y en la entrada ó en cualquier paraje visible de la finca colindante hoy, veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ.

(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA.

EL SECRETARIO

(FDO) JUAN C. MALDONADO.

L 588466

(Unica Publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio al público en general,

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado SERVIO TULIO PEDROSO, se ha dictado el auto declaratorio de heredero, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMEO DEL CIRCUITO DE COLÓN, COLÓN DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

VISTOS: .....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

**DECLARA:**

Primero: Que está abierta la sucesión intestada del finado SERVIO TULIO PEDROSO, desde el día 11 de septiembre de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señorita GILMA MARIA PEDROSO S., en su condición de hija del causante.

**ORDENA:**

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, COPIESE Y NOTIFIQUESE. EL JUEZ, (FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA.- EL SECRETARIO, (FDO) JUAN C. MALDONADO.-

.....  
En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 12 de noviembre de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ

(fdo) LICDO. JACINTO CEREZO GONZOLA.-

EL SECRETARIO.

(fdo) JUAN C. MALDONADO.-

(L 588380)

Unica Publicación.

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 8688, de 16 de septiembre de 1980, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de octubre de 1980, a la Ficha 015860, Rollo 4622, Imagen 0023, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "RESIDENCIAL ISTMEÑA, S.A". Bernardo Núñez B.

Contador.

L 159819

Unica Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

No 91

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio:

**EMPLAZA:**

A, RUBEN SALVATIERRA HERNANDEZ para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de ADOPCION que en su contra han instaurado en este Tribunal los esposos MICHAEL JAMES WARTHAW y CAROLYN PATRICIA WARTHAW, a favor del menor SEBASTIAN JOSE SALVATIERRA HERNANDEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Curador ad-litem al menor con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de noviembre de 1980

(fdo.) JOSE A. HENRIQUEZ S.

Juez del Tribunal Tutelar de MENORES

(FDO) LICDO LORENZO DE GRACIA  
Secretario

L 158803

(Unica Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada del finado ANTONIO HERRERA BERROCAL, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:  
**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.**

**VISTOS:**

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que está abierta la Sucesión Intestada del finado ANTONIO HERRERA BERROCAL, desde el día 10 de octubre de 1980, fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora MARIA FRANCISCA HERNANDEZ DE HERRERA, en su condición de esposa del causante.

**ORDENA:**

**PRIMERO:** Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que tengan algún interés en él.

**SEGUNDO:** Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

EL JUEZ, (FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA.  
 EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformada por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 26 de noviembre de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,  
 (fdo) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO  
 (fdo) JUAN C. MALDONADO

L-588669  
 (única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA a VICTOR ACEVEDO, de generales desconocidas en autos, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal, a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria proferida en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida en perjuicio de Ceferino Peralta, Benilda García Villarreal y otros.  
 La parte resolutive de la aludida sentencia es del siguiente tenor:

**"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS**  
 Las Tablas, dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y nueve. -

**VISTOS:**

Por las consideraciones que se dejan anotadas, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a: VICTOR ACEVEDO, de generales desconocidas en autos, a sufrir la pena de DOCE MESES DE RECLUSION que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo. Se condena también al pago por vía de multa a favor del Tesoro Nacional, a la suma de CIENTO BALBOAS, que han de ser cancelados en la Oficina Provin-

cial de Ingresos de Los Santos, en un término no mayor de dos meses y de no hacerse efectiva se convertirá en arresto equivalente. Se condena además al pago de los gastos procesales a favor de la Nación. FUNDAMENTO: Artículo 2153 del Código Judicial y art. 24 del Código Penal. COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez Segundo del Circuito de Los Santos, (fdo) Arquimedes O. Díaz. La Secretaria, (fdo.) Thelma A. Vázquez M."

Se le advierte al Emplazado VICTOR ACEVEDO que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado de no hacerlo, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados por encubridores del delito por el cual ha sido enjuiciado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979), alas tres (3) de la tarde y se ORDENA enviar copia auténtica del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez Segundo del Circuito de Los Santos.

(fdo.)

ARQUIMEDES O. DIAZ

La Secretaria

(fdo.) Thelma A. Vázquez M.

(Oficio 500)

**INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**CONCURSO DE PRECIOS No. 034-80**  
**POR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA**  
**PCM**  
**(CONFIRMACION DE FECHA)**

Hasta el día 11 de diciembre de 1980, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas por el suministro e instalación de ocho (8) sistemas PCM.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del concurso de Precios correspondiente.

Este Acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría ubicado en la planta Baja del Edificio Prosperidad. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y la hora señalada. Licda. Jilma Q. de Rodríguez  
 Gerente de Compras y Proveeduría  
 Panamá, 10 de diciembre de 1980.

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO**  
**ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
**EDICTO No. 242**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) EVERARDO GONZALEZ ZAMBRANO, varón, panameño, mayor de edad, unido, residente en Panamá, Viejo Veranillo casa casa No. 54, dependiente en una abarrotería, portador de la cédula de identidad personal No. 7-68-344, -en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE BAJO GRANDE de la Barriada 2da, Rincón Solano Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una

construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: CALLE LA VUELTA CON 30.21 mts.  
SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 mts.  
ESTE: CALLE BAJO GRANDE CON 20.00 mts.  
OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 23.50 mts.  
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CONCINCUNTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (652.55 M2).-

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponersela (s) que se encuentran afectadas.-

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-  
La Chorrera, 10 de noviembre de mil novecientos ochenta.-

EL ALCALDE:  
Fdo. PROF. BIENVENIDO CARDENAS  
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO.  
Fdo. SRA. CORALIA DE ITURRALDE.  
L. 010054  
Única Publicación

#### EDICTO NUMERO 31

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, al público;

#### HACE SABER:

Que el señor JUAN ANTONIO POVEDA BERNAL, varón, panameño, unido, mayor de edad, natural y residente en esta población, en su nombre y representación, ha solicitado a éste Despacho, se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, cuyos linderos se detallan a continuación:  
NORTE: Terreno de Erasmo Pinilla y Delfina Calderón

SUR: Terreno de Luz María Fernández, Manuel Castillo, Julio Calderón y Diego Poveda.  
ESTE: Terreno de Diego Poveda.  
OESTE: Calle 4a.

El área total solicitada son MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTESIMETROS (1.072.53m2).

En base a lo dispuesto en los Acuerdos Municipales No. 7 de 6 de mayo de 1975, y el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de Avisos de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días, para que dentro de dicho plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten poseer derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los doce (12) días de marzo de mil novecientos ochenta (1980).

Bernabé Luna T.  
Secretario Encargado del Despacho

#### INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 850-80 SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA TRABAJOS SUBTERRANEOS ADDENDA No. 1 AVISO.

Se le informa a los interesados que pueden pasar a retirar la Addenda No. 1, correspondiente al Concurso de Precio No. 850-80, por el Suministro de Materiales Eléctricos para Trabajos Subterráneos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla, en las Oficinas del Departamento de Proveduría Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega  
Director General

#### AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

#### HACE SABER:

Que en el expediente que contiene el juicio ejecutivo hipotecario seguido por la Distribuidora Comercial, S.A. contra los señores José Enrique Espinosa Reyes y Luis Florencio Ortega Reina se ha señalado el día 29 de diciembre próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes inmuebles embargados a los ejecutados, que se describen a continuación:

1. Finca número 9.777, inscrita al folio 280 del Tomo 1186, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, perteneciente a José Enrique Espinosa Reyes, que consiste en lote de terreno situado dentro del área de la ciudad de Antón, Distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé. LINDEROS: Norte, propiedad de Martina Aguilar viuda de Jaramillo; Sur, Alejandro Veliz; Este, terreno libre Municipal; y por el Oeste, Avenida Sexta, faja de terreno de 15 metros por media. MEDIDAS: Norte, mide 30 metros; Sur, 30 metros; Este 15 metros; Oeste 15 metros. SUPERFICIE: 448 metros cuadrados con 95 centímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/10,000.00 (diez mil dólares). GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones de Ley;  
2. Finca número 9666, inscrita al folio 124 del Tomo 1175 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, Oficina de Registro Público, perteneciente al señor Luis Florencio Ortega, que consiste en lote de terreno y una casa en él construida, situado dentro del área de la ciudad de Antón, Distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé. LINDEROS: Norte, René Barneth; Sur, propiedad del Municipio; Este, Segundo Sánchez, y por el Oeste, Avenida Sexta. MEDIDAS: Norte, 30 metros; Sur, 30 metros; Este, 20 metros; y por el Oeste, 20 metros. SUPERFICIE: 600 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/5.210.00.

3. Finca número 10.60, inscrita al folio 482 del Tomo 1242, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, Oficina de Registro Público, que consiste en lote de terreno distinguido en el plano con la letra "A", situado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, Segundo Samaniego, mide 18 metros con 35 decímetros. Sur, Lote Municipal 12 metros con 50 decímetros y un metro con 65 decímetros con el lote municipal mide 15 metros (con 975 decímetros cuadrados; y por el Oeste, de Sur a Norte, con lote de Martina Viuda de Jaramillo, mide 8 metros con 475 decímetros y con el solicitante, mide 20 metros. SUPERFICIE: 548 metros y cuadrados con 88 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/192.11. GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones de Ley.

4. Finca número 10.062, inscrita al folio 488 del Tomo 1242, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Co-

cié, Oficina de Registro Público, perteneciente al señor Luis Florencio Ortega, que consiste en lote de terreno distinguido con la letra "A" en el plano, situado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, lote Municipal, mide 70 metros, Sur, lote de propiedad de Dimas Véliz, mide 20 metros; Este, en línea quebrada con el lote de Samuel Correa, mide 5 metros y los municipales, mide 10 metros, total del lindero Este de 15 metros; y por el Oeste, con el lote de los peticionarios, mide 15 metros. SUPERFICIE: 300 metros cuadrados VALOR REGISTRADO B/105.00. GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones. Los bienes inmuebles anteriormente descritos fueron dados en primera hipoteca y anticresis a favor de la Distribuidora Comercial, S.A., por la suma de B/12,756.30 mediante escritura pública número 2116 del 30 de septiembre de 1977, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Servirá de base para el remate de los bienes inmuebles descritos la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE BALBOAS CON SIETE CENTESIMOS (B/-18,412.07) por la cual ha sido presentada la demanda; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 70 de 20 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión del término por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.

(Fdo)  
LUIS A. BARRIA  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

Es fiel copia de su original.  
Panamá, 27 de noviembre de 1980

LUIS A. BARRIA  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

L-159876  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 81

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a RUBEN DARIO GOTTY, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO. - Panamá, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta.  
VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RUBEN DARIO GOTTY, varón, panameño, con cédula No. 8-137-263, con seguro Social No. 98-91-94, residente en Avenida Cuba y calle 33, E-

edificio Amparo apartamento No. 5, como transgresor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal.

Provéase al sindicado de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de -3- días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial, y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.  
Cópiese y Notifíquese.

(Fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Décimo Primero del Circuito.

(fdo) Licdo. Rogelio A. Saltarín, Secretario."

Se advierte al sindicado RUBEN DARIO GOTTY, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.

Ldo. Florencio Bayard A.  
Juez Décimo Primero del Circuito

Licdo. Rogelio A. Saltarín,  
Secretario

(Oficio 1380)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, CARMEN MARIA ARJONA CABALLERO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy (19) de noviembre de 1980 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino.

Juez Segunda del Circuito.

Carlos Strak C.,

Secretario.

L 159931

(Única publicación)

3 de diciembre de 1980

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 94

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a LUIS A. PIMENTEL, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta,

VISTOS:.....

Por tanto, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS ALBERTO PIMENTEL ESPINO, varón, panameño, nacido el día 14 de junio de 1942, en esta ciudad, con cédula de I.P. No. 8-404-265, hijo de Catalino Luis Pimentel y Eida Elena Espino, residente en Altos de Betania, No. 63, por infractor de disposiciones contenidas en la Ley 8a, de 10 de febrero de 1978.

Continuará como apoderado judicial del sindicado el Licdo. José Manuel Faundez.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

(fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Décimo Primero del Circuito

(fdo) Licdo. Rogelio A. Saltafin, Secretario

Se advierte al sindicado LUIS ALBERTO PIMENTEL, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

Licdo. Florencio Bayard A.  
Juez Décimo Primero del Circuito

Ricardo E. Lezcano  
Secretario

(Oficio 1504)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 69

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y em-

plaza a CAYETANO SAMANIEGO, varón, panameño, unido, de 22 años de edad, trigueño, ayudante de albañil, con cédula de identidad personal No. 2-85-1293, hijo de Florentina Samaniego, no conocio a su padre, con residencia en Calle O, Nuevo Veranillo, San Miguelito, Casa No. 99 (chalet), no tiene teléfono, pero puede ser localizado a través del teléfono No. 67-4384 de la hermana, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL, Panamá, treinta de enero de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

Por las consideraciones antes expuestas, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra CAYETANO SAMANIEGO, varón, panameño, unido, trigueño, ayudante de albañil, con cédula de identidad personal No. 2-85-1293, nacido en la ciudad de Penonomé, el día 7 de agosto de 1954, hijo de Florentina Samaniego, no conoció a su padre, con residencia en Calle "O", Nuevo Veranillo, San Miguelito, Casa No. 99 (chalet), no tiene teléfono, pero puede ser localizado a través del teléfono No. 67-4384 de la hermana. Como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de encubrimiento.

Provéase el encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentalas partes con el término de tres (3) días, para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147, párrafo 2o. del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez (fdo) Licdo. Antonio Guardia Oses... El Secretario (fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado CAYETANO SAMANIEGO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectiva del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado CAYETANO SAMANIEGO, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de mayo de mil novecientos ochenta, a las nueve de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez

(fdo) Licdo. ANTONIO GUARDIA OSES

(fdo) César A. Gordillo,  
Secretario

(Oficio 623)

**SE LES AVISA A LOS SUSCRIPTORES Y AL PUBLICO EN GENERAL QUE DESPUES DE UN MES, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR LAS GACETAS QUE SE HAYAN AGOTADO. — La Dirección —**